



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2403-R-2022
Piura, 16 de diciembre de 2022**

VISTO,

Los expedientes N°000865-0601-22-4, 000866-0601-22-1, presentados por la **M.Sc. Fátima Y. Sandoval Oliva**, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 1211-SG-UNP-2022, de fecha 21 de noviembre, se remite la Resolución de Consejo Universitario N° 0700-CU-2022 realizada el 07 de noviembre de 2022 la cual resuelve: **APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA A CRONOGRAMA A CONCURSO PUBLICO DE 22 PLAZAS ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA-2022**, para que sean difundidas en el Portal de la Pagina Web, así mismo en todos los medios de comunicación de la Universidad Nacional de Piura.

Que, mediante Oficio N° 050-2022-AUT-UNP, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, solicita a la **M.Sc. Fátima Y. Sandoval Oliva**, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, disponga a quien corresponda la publicación en el diario de mayor circulación, del aviso periodístico que se adjunta, correspondiente a la sesión extraordinaria N° 07-2022 de Asamblea Universitaria Transitoria.

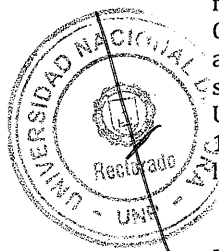
Que, mediante Oficio N° 981-DGADM-UNP-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, informa que con Oficio N° 050-2022-AUT-UNP se solicitó a quien corresponda la publicación en el diario de mayor circulación de la sesión extraordinaria N° 07 -2022 de Asamblea Universitaria Transitoria, y dada la premura del tiempo y no contando con crédito por parte de los diarios y/o medios de comunicación local, la suscrita en su calidad de Directora General de Administración, cancelo en efectivo la suma de (S/.1,100.00) MIL CIEN CON 00/100 SOLES, por lo que solicita autorización para que se reintegre a la suscrita el indicado importe.

Que, mediante Oficio N° 980-DGADM-UNP-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, informa que con Oficio N° 1211-SG-UNP-2022, se solicitó la difusión de la Resolución de Consejo Universitario N° 700-CU-2022, para su publicación en diarios de la localidad relacionada a la II convocatoria de concurso público de 22 plazas administrativas para la Universidad de Piura. dada la premura del tiempo y no contando con crédito por parte de los diarios y/o medios de comunicación local, la suscrita en su calidad de Directora General de Administración, cancelo en efectivo la suma de (S/. 1,750.00) MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES, por lo que solicita autorización para que se reintegre a la suscrita el indicado importe.

Que, mediante Oficio N° 918-DGADM-UNP-2022 del 14 de diciembre de 2022, la Directora General de Administración se dirige a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura para hacer llegar los expedientes N°000865-0601-22-4, 000866-0601-22-1, donde se solicita el reintegro por pago de factura N° FT01-00017203 al Diario El Tiempo, por la publicación de Resolución de Consejo Universitario N° 0700-CU-2022, aprobando la reprogramación de la segunda convocatoria a cronograma de concurso publico de plazas administrativas de la UNP; por el monto de S/. 1,750.00 soles; y la factura N° E001-187, por el monto de S/. 1,100.00 soles, a Komunica2 Publicidad y Marketing EIRL, por publicación de la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria. Según directiva de Cajas Chicas, no se permite rendición de dichas facturas por el monto que supera el 18% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT); es por lo cual se solicita el reintegro independiente de cada una de las mismas.

Que, con Priorización Presupuestal N° 2463-2022-OPPTO-OCP-UNP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Jefe de la Unida de Presupuesto, comunican que emite Priorización Presupuestal para atender los Gastos Extraordinarios de la publicación de Resolución de Consejo Universitario N° 0700-CU-2022, aprobando la reprogramación de la segunda convocatoria a cronograma de concurso publico de plazas administrativas de la UNP y por publicación de la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, gastos asumidos por la Dirección General de Administración. Al respecto, se indica en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

FTE	CLASIFICADOR	DOCUMENTOS	TOTAL
23.22.51		FACT. N° 001-0017203	S/1,750.00
		FACT. N° E001-187	S/1,100.00
	TOTAL		S/2,850.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2403-R-2022
Piura, 16 de diciembre de 2022

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO N° 9686

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0015 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/. 2,850.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra en el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro)

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Estando a lo dispuesto por el señor, en uso de las atribuciones que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:


ARTICULO 1°. – **AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad, para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire el monto de **S/. 2,850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles)** a nombre de la **M.Sc. Fátima Y. Sandoval Oliva**, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, por concepto de devolución de dinero por Gastos Extraordinarios de la publicación de Resolución de Consejo Universitario N° 0700-CU-2022, aprobando la reprogramación de la segunda convocatoria a cronograma de concurso publico de plazas administrativas de la UNP y por publicación de la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria 07-2022.

ARTICULO 2°. – **CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución al presupuesto en vigencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD,UC, UT, OPP, OCAJ,INT.,ARCHIVO(2)
09 copias / CCHR


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL